[illegible] la dicha obligaçion [illegible] della al dicho Alcalde
de so Pedro Mayor e mandaron pregonar que todos puedan traer vino de
fuera parte a la Cabdad e lo puedan vender como quisyeren

Otro

Sabado veynte yuas del mes de setiembre de mill e quatro
cientos e ochenta e syete años fueron ayuntados en
el Cabildo en la casa de la corte segund que de antes es acostunbrado el honrrado
caballero Pero Vazquez de Acuña corregidor por el muy noble
y muy leal Cabdad de los Reyes nuestros señores en esta dicha Cabdad
Alonso Perez de Vivero Juan Alfonso de Tordesillas Juan Alfonso de Guzman
Diego Gutierrez de Cardenas Alonso de Mendoça Juan de Ribera
Gonçalo de Saavedra Alonso de Vellan Pero Gonçalez de Mendoça
Alonso Perez de Vivero Juan Alfonso de Tordesillas Juan Alfonso de Guzman
Diego Gutierrez de Cardenas Alonso de Mendoça Juan de Ribera
Gonçalo de Saavedra Alonso de Vellan Pero Gonçalez de Mendoça
Ruy Gonçalez de Ayala Manuel de Leon Juan de Saavedra Alonso de Valladolid
Alonso de Vellan Pero Gonçalez de Mendoça Ruy Gonçalez de Ayala
Manuel de Leon Juan de Saavedra Alonso de Valladolid
la mayor parte de los dichos Señores Caballeros Escuderos e Oficiales
Ordenanças de la dicha Cabdad e Tierra por ante mi Fernando de Cordoba escribano
mayordomo del dicho Señor Corregidor Rodrigo Alvarez escribano
Alonso Perez de Vivero Juan Alfonso de Tordesillas Juan Alfonso de Guzman
Diego Gutierrez de Cardenas Alonso de Mendoça Juan de Ribera
Gonçalo de Saavedra Alonso de Vellan Pero Gonçalez de Mendoça
Sancho Ruyz de Sandoval Alonso de Valladolid escribano de Cabildo
escribanos de la dicha Cabdad de suso

Los dichos Señores mandaron pregonar en el Alcabdad
corregidor dela Cabdad que venga para varlos parte y myes de las bestyas
e venga dela allena de Cabdad

Los dichos Señores ordenaron y mandaron que todos los que tyenen
vayada la Cabdad que vender como quisyeren sobre pena de
cada uno de los Regidores que lo pregonen y fuere testigo

AYUNTAMIENTO DE MURCIA